

Autorizados los límites de gasto para la tramitación de contratos de servicios en materia de salud en el trabajo en el Ministerio de Sanidad

Tuesday, 30 de September de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Sanidad la tramitación anticipada de contratos de servicios en materia de salud en el trabajo.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, recoge la obligación de la empresa de establecer en su ámbito medidas de prevención de riesgos laborales, como garantía para los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo desempeñado. Asimismo, en la disposición adicional tercera de esta Ley, se recoge que lo establecido en el citado precepto tiene la consideración de norma básica aplicable al personal civil con relación de carácter administrativo o estatutario al servicio de las Administraciones Públicas.

En virtud del artículo 9.2 a) del Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, las competencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo corresponden a la Subsecretaría.

El Servicio de Prevención del Ministerio necesita más medios humanos y materiales para cumplir de forma adecuada con las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. En consecuencia, por la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, se propone la contratación de un servicio para fisioterapia y psicología y otro para la especialidad preventiva de medicina del trabajo, con el fin de prevenir riesgos físicos y psicosociales derivados de la actividad laboral del personal de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad.

En la actualidad, el contrato para el servicio de fisioterapia y psicología ya ha sido tramitado por un importe total de 59.904 euros, con anualidades de 24.960 euros en el ejercicio 2025 y de 34.944 euros en el ejercicio 2026.

El expediente de contratación del servicio para la especialidad preventiva de medicina del trabajo se va a realizar por tramitación anticipada y engloba una serie de servicios tales

como: reconocimiento general programado, reconocimiento general no programado, reconocimiento ginecológico, reconocimiento urológico, sesiones informativas y vigilancia colectiva de la salud. El importe de este contrato se cifra en un total de 73.195,58 euros para el ejercicio 2026.

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, a nivel de vinculación, de la aplicación presupuestaria 'Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador' y las nuevas necesidades, resulta lo siguiente:

Concepto	2026
Compromisos adquiridos	34.944,00
Nuevas necesidades	73.195,58
Total necesidades	108.139,58

Al superarse en el ejercicio 2026 los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos máximos de gastos en la mencionada aplicación presupuestaria.